

ACTA

REUNION DIEZ (10) ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE ECOPETROL S.A. PARA POSTULACIÓN DE SU CANDIDATO A LA JUNTA DIRECTIVA

En las oficinas de la Secretaría General de Ecopetrol S.A., el día 28 de enero de 2019, a las 02:00 p.m., se hizo presente el señor Nelson Ibarra Vélez, Director Jurídico de ASOFONDOS, en representación de cuatro (4) de los diez (10) accionistas minoritarios con mayor participación accionaria en Ecopetrol S.A. que se señalan a continuación, de conformidad con la certificación expedida por DECEVAL el día 4 de enero de 2019, con el fin de postular a su candidato en el renglón noveno a integrar la plancha de miembros de la Junta Directiva que será sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas por parte del Accionista Mayoritario:

1. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO
2. FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO
3. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO
4. OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS - MODERADO

Para tal efecto, el apoderado de los fondos mencionados manifiesta que los cuatro (4) accionistas representados, por unanimidad, deciden nominar al doctor Carlos Gustavo Cano Sanz, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.200.417 de Ibagué, como candidato a integrar la Junta Directiva de Ecopetrol S.A.

Se deja constancia que los accionistas mencionados a continuación fueron convocados a la reunión y no se hicieron presentes para ejercer su derecho de nominación del candidato a integrar la Junta Directiva:

1. JP MORGAN CHASE BANK NA FBO HOLDERS OF DR ECOPETROL
2. FONDO BURSATIL ISHARES COLCAP
3. ABU DHABI INVESTMENT AUTHORITY J.P. MORGAN
4. VANGUARD TOTAL INTERNATIONAL STOCK INDEX FUND
5. ISHARES CORE MSCI EMERGING MARKETS ETF
6. VANGUARD EMERGING MARKETS STOCK INDEX FUND

La hoja de vida del doctor Carlos Gustavo Cano Sanz, será revisada por Ecopetrol S.A. con el fin de verificar el cumplimiento del perfil definido para los miembros de la Junta Directiva de Ecopetrol en los Estatutos Sociales y con la definición de independencia establecida en el parágrafo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005.

ACTA

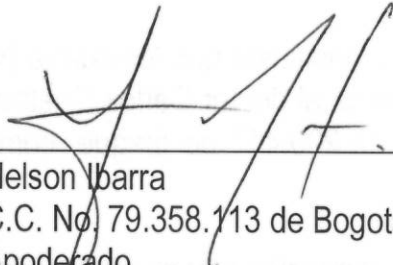
REUNION DIEZ (10) ACCIONISTAS MINORITARIOS CON MAYOR PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
DE ECOPETROL S.A. PARA POSTULACIÓN DE SU CANDIDATO A LA JUNTA DIRECTIVA

Una vez verificados los requisitos, Ecopetrol S.A. remitirá la hoja de vida del candidato al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de representante de la Nación, accionista mayoritario de Ecopetrol S.A., para su inclusión en la plancha respectiva que será sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

El presente documento constituye el Acuerdo de Accionistas Minoritarios que debe entenderse depositado y que se hará valer en la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Ecopetrol S.A.

Los poderes de los representantes de los Fondos citados hacen parte integral de la presente acta.

Siendo las 2:40 p.m. se da por terminada la reunión.



Nelson Ibarra
C.C. No. 79.358.113 de Bogotá
Apoderado

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR MODERADO
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCION MODERADO
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO
OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS - MODERADO